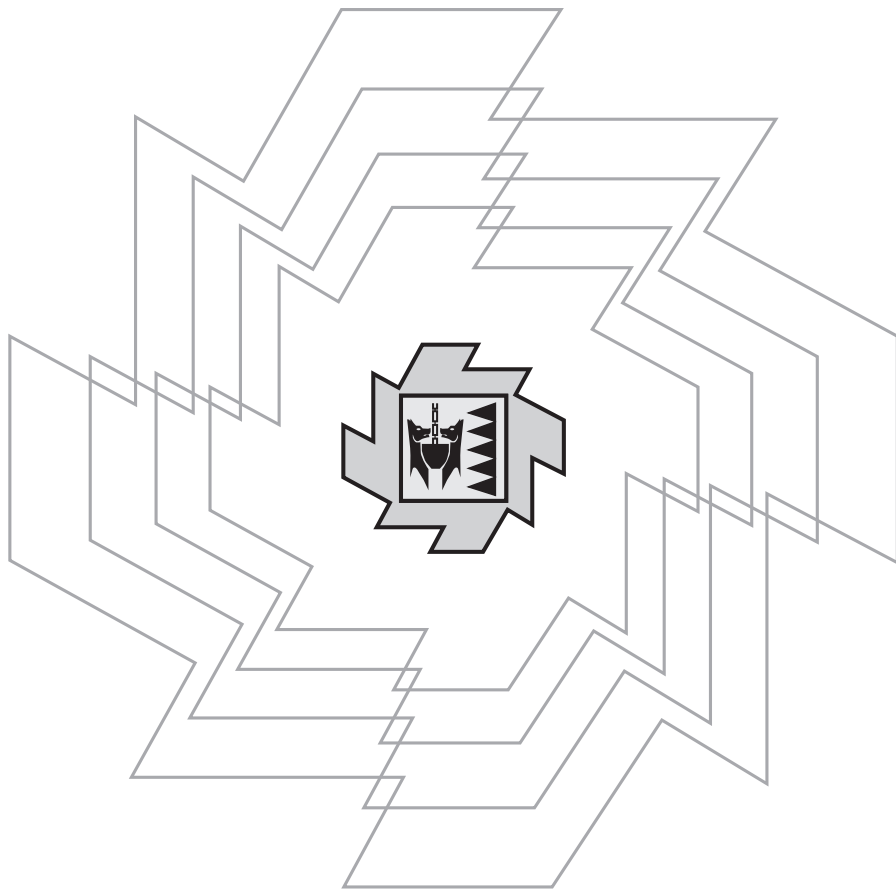


INSTITUTO POLITÉCNICO “CRISTO REY”



NORMAS de CONVIVENCIA





ÍNDICE

1. Caracter propio de los Centros de la Compañía de Jesús ..	2
2. Objetivos Educativos.....	4
3. Derechos y deberes de los alumnos	7
3.1. Derechos	
3.2. Deberes	
4. Normas de convivencia	10
4.1. Orden y limpieza.	
4.2. Accesos al Colegio.	
4.3. Clases.	
4.4. Pruebas de evaluación	
4.5. Informe sobre rendimiento.	
4.6. Patios y zonas de recreos.	
4.7. Formación Humana y Religiosa.	
4.8. Actividades extraescolares.	
5. Conductas que perturban la convivencia.....	16
5.1. Presupuesto	
5.2. Conductas de los alumnos	
a) Contrarias a las normas de convivencia	
b) Gravemente perjudiciales	
5.3. Medidas de corrección	
6. Disposiciones adicionales	20



1.- CARACTER PROPIO DE LOS CENTROS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

OFRECE a la sociedad, desde una clara inspiración cristiana, un modelo de educación liberadora y humana.

OFRECE, desde el diálogo con otras creencias, una visión cristiana del hombre y la sociedad.

PROMUEVE en los alumnos y alumnas actitudes responsables frente a toda forma de deshumanización.

DESARROLLA todas las potencialidades de los alumnos, las cualidades físicas, intelectuales, artísticas y técnicas.

AYUDA a los alumnos en un proceso personal de maduración humana y cristiana

LÍNEAS BÁSICAS

- Atención personal a los alumnos y alumnas.
- Exigencia en el trabajo escolar y en la convivencia
- Libertas de expresión e iniciativa

2

MODELO PEDAGÓGICO IGNACIANO

Educación en un colegio de la Compañía de Jesús implica cultivar la globalidad de la persona manifestada en las siguientes dimensiones:

ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- Profundización crítica y ejercitación práctica en las tareas escolares.
- Enseñar a pensar
- Programar y evaluar no solo los conocimientos sino también actitudes y valores.
- Metodología actualizada y creativa.
- Inserción de la enseñanza en el contorno cultural y profesional.

HUMANA

- Formación en valores para la relación social, por medio de una programación coherente de temas y objetivos.
- Entrevistas personales a los alumnos con mayores problemas escolares y personales.
- Sistemas de recogida de datos y elaboración de informes técnicos.



CRISTIANA

- Pedagogía dialogante y crítica de la fe y de la cultura religiosa.
- Gradual descubrimiento de la celebración de la fe y la práctica de los sacramentos.
- Encuentros y experiencias que promueven la personalización de la fe y el compromiso con el mundo de la marginación como expresión de la fe.

PARAESCOLAR

- Promoción de las aficiones culturales y deportivas que ayudan al enriquecimiento personal y a la formación del carácter.
- Apertura al entorno social del centro.

PARTICIPACIÓN

La Compañía de Jesús, los educadores, familias y alumnos, que forman la Comunidad Educativa, se proponen compartir los ideales, valores y objetivos básicos, la realización del proyecto educativo y la gestión de los asuntos y actividades del Centro.

Padres y alumnos participan activamente en el Proyecto Educativo, a través de su representación en los órganos colegiales del Centro.

DIMENSIÓN SOCIAL DEL CENTRO

Promovemos unos centros educativos:

Accesibles a todos, sin discriminación alguna.

Abiertos al servicio de la comunidad ciudadana y eclesial en la que se insertan.

Integrados en la realidad cultural de su entorno.

Dotados de una estructura laboral y económica coherente con los valores y motivaciones de la Comunidad Educativa.

Y donde jesuitas, educadores, familias, y personal no docente sean miembros activos e inspiradores del servicio que la institución ofrece.



CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PROCESO DE ENSEÑANZA

APRENDIZAJE

- 1 personal de cada uno. Enseñanza personalizada
- 2 Promueve actividades de enseñanza y formación que se transformen en experiencia de aprendizaje cognoscitiva, psicomotriz, afectiva e imaginativa
- 3 Suscita una implicación reflexiva del alumno y la alumna de modo que pueda considerar la importancia y el significado humano de lo que está estudiando
- 4 Impulsa os cambios profundos en los alumnos para que se lleven a cabo opciones interiores y acciones exteriores
- 5 Realiza la evaluación integral de todos los aspectos (cognitivo, maduración, capacidad de reflexión y actitudes

2.- OBJETIVOS EDUCATIVOS.

4

El objetivo principal y razón de ser del Centro Educativo "Cristo Rey" es la formación integral del alumno, de acuerdo con los principios y la visión humana y cristiana de la educación expuestos en el "Carácter Propio" (cfr, art.15 LOE) de los Centros Educativos de la Compañía de Jesús en España.

En este sentido, el Centro trata de ayudar a los alumnos a desarrollar todas sus potencialidades:

- ✓ En el aspecto físico, intelectual, artístico y técnico
- ✓ En los aspectos relacionados con la madurez humana
- ✓ En los aspectos relacionados con la madurez cristiana.

Para lograr esta formación integral TODA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, formada por alumnos y familias, personal docente y no docente, laicos y jesuitas, de acuerdo con las funciones y responsabilidades propias de cada establecimiento y con las peculiaridades propias de cada uno de los Niveles Educativos que componen el Centro, a través del diálogo y de la relación humana, se propone COMPARTIR los siguientes ideales y valores educativos básicos.

1. La capacidad de trabajo personal y en equipo, sin contentarse con niveles mínimos; así como la disposición para emprender nuevas experiencias que



- construyan su personalidad y para adquirir las aficiones culturales y deportivas que den sentido a su tiempo libre.
2. La capacidad de convivencia social y democrática, que entraña corrección y respeto en las relaciones humanas, así como la espontánea comunicación de opiniones y experiencias propias y la acogida tolerante de las ideas, actitudes y disposiciones de los demás.
 3. La capacidad de valorar y aceptar las consecuencias de sus opciones personales y la responsabilidad de comprometerse en acciones libres y de afrontar decisiones y problemas por sí mismos.
 4. La actitud de solidaridad y responsabilidad para el bien común universal, ofreciendo a los demás el servicio de sus capacidades personales y la cooperación en todas aquellas actuaciones que repercutan en los demás.
 5. La capacidad de descubrir, admirar e interiorizar toda la dimensión trascendente de los valores humanos y de realizar gradualmente el proceso de maduración de su fe y de su compromiso cristiano, valorando los derechos humanos, la justicia y la paz como actitudes que se derivan de la vivencia de los valores del Evangelio.
 6. El respeto positivo a las ideas y actos relacionados con la educación cristiana y con el "Carácter Propio" del Centro.
 7. El interés de colaboración y el esfuerzo por ir haciendo realidad estos objetivos educativos, desde una común y activa participación en todas las oportunidades de aprendizaje y de la formación.
 8. El cumplimiento de estas normas de convivencia se harán también efectivas en las actividades organizadas por el Centro, dentro y fuera del mismo, con las limitaciones impuestas por la actividad correspondiente.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, la comunidad educativa de "CRISTO REY", además de asumir el carácter propio de todo centro educativo de la Compañía de Jesús, y de dotarse de un reglamento de organización y funcionamiento, reconoce los siguientes derechos y deberes de los alumnos y considera necesario el cumplimiento de las siguientes normas de convivencia.

MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación configura la Convivencia Escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pací-



fica. Por ello, modifica la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en lo que respecta a los derechos y deberes del alumnado, regula los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario, asumiendo las medidas de sensibilización e intervención, en el ámbito educativo, que se regularon por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de nuestra Consejería de Educación, establece la regulación propia de la Comunidad de Castilla y León en esta materia, tratando de adaptarse a una realidad escolar que ha superado las respuestas ofrecidas por el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre derechos, deberes y normas de convivencia de los alumnos.

Principios Generales

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los alumnos

1. Derecho a una formación integral
2. Derecho a ser respetado
3. Derecho a ser evaluado objetivamente
4. Derecho a participar en la vida del centro
5. Derecho a protección social

Deberes de los alumnos

1. Deber de estudiar
2. Deber de respetar a los demás



3. Deber de participar en las actividades del centro
4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro
5. Deber de ciudadanía.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE CRISTO REY EN SU ÁMBITO, EL DEL CARÁCTER PROPIO DE LOS CENTROS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.

3.1. Derechos de los alumnos.

Los alumnos tienen derecho a:

- 3.1.1. Recibir una formación que promueva el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, lo que incluye una jornada académica acomodada a su edad y una planificación adecuada de sus actividades escolares.
- 3.1.2. Ser evaluado con plena objetividad, así como conocer, en plazo razonable, los resultados de las pruebas propuestas. Las pruebas de evaluación han de estar en concordancia con el nivel establecido en los Departamentos en sus programaciones. Para ello se darán a conocer los criterios y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos, se atenderán las consultas y reclamaciones que se consideren precisas sobre las valoraciones o calificaciones académicas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Centro, el Consejo Escolar y la Administración Pública.
- 3.1.3. Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 3.1.4. Recibir orientación personal escolar, profesional y formativa según sus expectativas e inquietudes atendiendo, en la medida de lo posible, y con la ayuda de la Administración Pública si fuera necesario, a sus problemas físicos, sensoriales, etc. o a sus carencias sociales o culturales.
- 3.1.5. Ser respetado en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas o morales y en su intimidad respecto a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución.



- 3.1.6. Ser respetado en su libertad de expresión y de manifestación de discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa y de las Instituciones. Para ello serán informados, antes de formalizar la matrícula, sobre el Carácter Propio del Centro.
- 3.1.7. Ser respetado en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 3.1.8. Que se guarde la debida reserva sobre las informaciones confidenciales, familiares o personales que le afecten.
- 3.1.9. Igualdad de oportunidades para acceder a los distintos niveles de enseñanza, de acuerdo con las disposiciones legales, las normas del Centro y con las ayudas necesarias por parte de la Administración Pública. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su actitud, rendimiento y aptitudes.
- 3.1.10. Recibir las ayudas necesarias para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico o socio-cultural, conforme a la legislación vigente.
- 3.1.11. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Ser representados en el Consejo Escolar y en otros órganos de participación.
- 3.1.12. Tener voz activa y pasiva en los procesos de elección y representación. Ser respetado en el ejercicio de sus cargos y representaciones.
- 3.1.13. Poder asociarse creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, así como asociaciones de antiguos alumnos al término de su escolarización.
- 3.1.14. Reunirse en el Centro, previa autorización escrita, para realizar actividades que formen parte del Proyecto Educativo del mismo o con otra finalidad educativa o formativa, sin interferir, por ello, en el normal desarrollo de las actividades docentes o educativas.
- 3.1.15. Utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares, con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.



3.2. Deberes de los alumnos.

Los alumnos tienen el deber de:

- 3.2.1. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir las orientaciones de los tutores y profesores, esforzándose por desarrollar sus capacidades, de acuerdo con lo expresado en los Objetivos Educativos del Centro.
- 3.2.2. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y aprovechamiento académico y formativo de los compañeros y, consecuentemente, el deber de explicación y de formación académica y humana de los profesores y tutores.
- 3.2.3. Acudir al Centro provistos de los medios establecidos en cada materia o actividad como instrumentos de trabajo.
- 3.2.4. Presentar en el tiempo establecido los ejercicios y trabajos propuestos.
- 3.2.5. Efectuar los controles y pruebas objetivas previstas en la programación a efectos de evaluación del rendimiento escolar.
- 3.2.6. Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.2.7. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3.2.8. Respetar las ideas, símbolos y actos escolares o extraescolares relacionados con los objetivos y el Carácter Propio del Centro.
- 3.2.9. Respetar y usar con corrección las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que el Centro pone a su disposición, así como el suyo propio y el de sus compañeros, contribuyendo al mantenimiento y la salubridad del Centro.
- 3.2.10. Participar en la vida y funcionamiento del Centro, ejerciendo los cargos de representación para los que fuera elegido por sus compañeros y contribuyendo al bien común y a las finalidades del Centro.
- 3.2.11. Solicitar permiso a su tutor/a para ausentarse del Centro durante el horario lectivo.



- 3.2.12. Facilitar la comunicación entre sus padres y/o representantes legales y el Centro (circulares informativas, actividades extraescolares, etc.).
- 3.2.13. Cumplir y ayudar a cumplir las Normas de Convivencia del Centro.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIAL

4.1. Orden y limpieza.

Educación, urbanidad, orden y limpieza son actitudes imprescindibles que ponen de manifiesto el debido respeto a las personas y bienes comunes y que enmarcan los necesarios hábitos de comportamiento que a continuación se enuncian:

- Asistencia a las clases y otros actos obligatorios del Centro.
- Puntualidad en todos los actos de la vida colegial.
- Respeto a las personas: profesores, personal no docente y compañeros.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
- Corrección en el modo de hablar y en otros gestos de urbanidad: saludo, ceder el paso, dar las gracias, pedir por favor las cosas.
- Corrección en el modo de vestir, adecuado a la vida académica. Se prohíbe el uso dentro del recinto escolar de gorras, suplementos y modas extravagantes u ofensivas en el vestir. La ropa deportiva sólo se podrá utilizar cuando haya clase de Educación Física.
- Orden y limpieza en pupitres, libros, cuadernos, material de deporte y de talleres, presentación de exámenes y de los trabajos requeridos cualquiera que sea su soporte.
- Mantener limpias las instalaciones del Centro: pasillos, escaleras, patios, servicios, usando siempre las papeleras.
- Prohibición de fumar, consumir bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud en todo el recinto escolar conforme a la legislación vigente.

4.2 Accesos al Colegio.

- Por razones de seguridad, está prohibida la circulación de cualquier tipo de vehículo por el recinto colegial, excepto personas autorizadas.



- Ninguna persona ajena al personal del Centro, salvo justificación o autorización del propio Centro, podrá permanecer en las zonas de aulas o recreos.
- La utilización de las instalaciones del Centro, durante el horario escolar, será la señalada en el horario lectivo (lunes a viernes). Fuera de dicho horario, la Dirección del Centro indicará las instalaciones que puedan ser utilizadas para las diversas actividades organizadas por los distintos niveles educativos.
- El aparcamiento del Centro es de uso exclusivo del personal del Centro, debiendo los alumnos que acudan en coche aparcarlo fuera del recinto. Las motos y bicis se podrán aparcar sólo dentro del patio cerrado dedicado a tal efecto.
- Durante el horario escolar los menores de edad no podrán salir del Colegio salvo expreso permiso del Profesor, Tutor o Coordinador. En caso de enfermedad o accidente, si algún alumno tiene que marchar a casa o a urgencias, se avisará a los responsables antes citados.
- El Centro no se hace responsable de lo que pueda ocurrir a un alumno que salga sin permiso fuera del recinto escolar o que no acuda a él durante la jornada escolar.
- Durante el horario escolar sólo podrán permanecer en el recinto colegial los alumnos matriculados en el Centro.
- Las familias que a las horas de entrada o salida del Colegio vengan a recoger a sus hijos permanecerán en la zona inmediata a las puertas de acceso de forma que no interfieran el habitual desarrollo de las actividades colegiales, ni obstruyan la entrada o salida de alumnos y vehículos.

4.3 Clases

- La asistencia y puntualidad a todas las clases y tareas diarias colegiales es indispensable y esencial para el buen orden y funcionamiento de la actividad académica y formativa del Colegio.
- Las actividades escolares planificadas por los Departamentos e incluidas en el Proyecto Anual, y aprobadas por el Consejo Escolar, se equipararán a todos los efectos académicos y de organización con los periodos de clases de las diferentes asignaturas.



- Las faltas de asistencia previsibles han de ser comunicadas al Tutor. En todo caso, al reincorporarse a clase, los alumnos deberán traer una nota firmada por sus padres o justificante, dirigida al Tutor o Coordinador de curso.
- La falta injustificada de asistencia a las clases de una materia comportará la apertura de expediente informativo tendente a garantizar el cumplimiento del Artículo 10, 2 a) de los Deberes de los alumnos (Decreto 51/2007, de 17 de mayo).
- Una vez iniciada la clase no se permite la entrada en el aula hasta el periodo siguiente, salvo por causa justificada.
- Las aulas y espacios afines son el lugar de trabajo más característico del Colegio y en ellos se debe, por tanto, garantizar la atmósfera y ambiente adecuado, interior y exterior, mediante la creación de un clima de convivencia, seriedad, silencio y atención en las clases que facilite el aprovechamiento propio y del grupo.
- El Profesor avisará, preferentemente en privado, al alumno que no respeta el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o el desarrollo de los planes de estudio de la asignatura e, incluso, podrá ordenar su trabajo en otra dependencia, debiendo posteriormente aclarar ambos la situación con el Tutor.
- El Profesor hará constar en el parte de incidencias toda expulsión de clase y su gravedad será tratada en la Junta de Tutores de Curso quienes determinarán, en cada caso, las sanciones oportunas.
- La expulsión de clase supone una actitud negativa frente a la asignatura. El mismo tratamiento recibirá la no presentación habitual de trabajos u otro tipo de desinterés o desprecio por alguna asignatura.
- En los cambios de clase y en la salida a los patios es necesario proceder con orden a fin de no molestar a los que por horario no les corresponde dicho cambio.
- No se pueden usar ni hacer ostentación de aparatos audiovisuales y/o de radiofrecuencia (tales como teléfonos móviles o similares, reproductores/grabadores de MP3,...) dentro de las aulas y en los pasillos anexos durante el horario lectivo; esta conducta es sancionable según las presentes normas de convivencia. La grabación, difusión o manipulación



de sonido o imágenes son consideradas como conductas gravemente perjudiciales e ilegales.

4.4 Pruebas de evaluación del proceso de aprendizaje.

- Las pruebas de evaluación son actos obligatorios de la actividad académica:
 - * La falta justificada a un examen de evaluación supondrá tener que realizarla en la recuperación, salvo mejor juicio de la Jefatura de Estudios.
 - * La falta injustificada a un examen de evaluación significará tener que realizarla en las fechas de recuperación a final de curso.
- En las pruebas de evaluación con tiempos especiales señalados al efecto, los alumnos permanecerán en el aula el tiempo que se haya determinado desde Jefatura de Estudios.
- Cuando se realicen pruebas de evaluación los alumnos deberán asistir a las clases anteriores, por lo que, de no cumplirse, no será admitido a la prueba o ésta podrá ser anulada.
- La distribución de las pruebas de evaluación dentro del horario lectivo normal se procurará hacer de acuerdo entre profesores y alumnos, según los niveles educativos, y a través de sus delegados.
- La sustracción de pruebas de evaluación será considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
- Copiar en dichas pruebas serán considerado conducta contraria a las normas de convivencia del Centro.

4.5 Informe sobre rendimiento y evaluaciones.

- El boletín de notas del alumno informa acerca de su rendimiento académico y su actitud. Ello, junto con las observaciones y comentarios que el Tutor pueda hacer en el transcurso de cada una de las evaluaciones, debe ser objeto de seguimiento de cerca por las familias.
- Tal seguimiento puede ser llevado a cabo, así mismo, a través de la plataforma interactiva del Centro.



- El boletín de notas se entrega en mano a los alumnos o a los padres con la periodicidad que se indica en el Calendario Académico. En el plazo señalado por el Tutor se le remitirá a éste el resguardo convenientemente firmado por la familia. La falsificación de la firma será considerada como falta grave.
- Las entrevistas con los tutores pueden surgir por iniciativa de los padres o del Colegio. En el primer caso, se solicitarán a través del mismo alumno o llamando a Información.
- Las entrevistas con los profesores se solicitarán, normalmente, después de la entrevista con el Tutor.
- Los Tutores, de acuerdo con la Dirección, señalarán los tiempos hábiles para estas entrevistas.

4.6 Patios y zonas de recreo.

- Han de respetarse las zonas de recreo y de juego de los distintos niveles educativos.
 - * Serán zona exclusiva de INFANTIL y PRIMARIA los patios alrededor del pabellón de dicha etapa y los campos de juego situados a la izquierda del Polideportivo.
 - * Será zona exclusiva de ESO/BACH/FP los patios situados en la margen derecha de la calle principal y los campos de juego de la zona alta a la derecha del Polideportivo. Los alumnos de dichas etapas permanecerán durante el recreo exclusivamente en los lugares indicados.
 - * El resto de los campos (zona de las pistas y campo de fútbol) serán de uso común.
 - * En las clases de Educación Física los profesores podrán utilizar los campos de juego que crean más convenientes.
 - * Los alumnos mayores de edad podrán salir del recinto escolar durante el recreo.
 - * La cafetería del Centro, como zona de permanencia para los alumnos, se utilizará solamente durante el horario señalado.
- Todos han de esforzarse porque la distensión propia del ambiente de recreo se armonice con el mutuo respeto en obras y palabras, evitando cualquier tipo de acción violenta o discriminatoria.



- * Las actividades de los recreos no impedirán el normal desarrollo de las clases de Educación Física, ni molestarán en las aulas cercanas.
- * Dada la señal para el final del recreo, los alumnos serán diligentes en acudir al lugar que les corresponda.
- Fuera del horario escolar, el acceso a los patios y campos de juego seguirá la norma de un uso organizado y responsable de los mismos, y por ello:
 - * Quedan reservados para las actividades organizadas por el propio Centro (competiciones deportivas y actividades de juegos) o de acuerdo con la APA y la Asociación Deportiva Cristo Rey.
 - * También podrán ser utilizados por otras instituciones, mediante convenios o permisos especiales.
 - * El acceso de los alumnos a los campos libres podrá ser controlado mediante el carné escolar.

4.7 Formación humana y religiosa.

- Se fomentará la participación, estima y sensibilización hacia las celebraciones y símbolos propios de la inspiración cristiana que caracteriza a este Centro.
 - * Debe cuidarse de una forma especial el comportamiento en la capilla y en los actos litúrgicos que se celebren en otros lugares, guardando el debido respeto, silencio y compostura.
- Las Convivencias por cursos serán voluntarias, comprometiéndose los participantes a seguir las indicaciones y realizar las actividades marcadas por los monitores de las convivencias. Los alumnos que no deseen participar en las Convivencias seguirán el horario lectivo normal.
- El Centro pone las instalaciones del Centro Juvenil a disposición de aquellos alumnos que deseen continuar en grupo su formación humana y religiosa bajo la dirección de los coordinadores de Pastoral, procurando usar correctamente y cuidar dichas instalaciones.

4.8 Actividades extraescolares.

- Todos los alumnos deben procurar participar en alguna actividad deportiva, como elemento importante de la formación integral, adaptándose y cumpliendo las indicaciones que los encargados y entrenadores dispongan.



- * En la actitud y modo de competir han de esforzarse por tener un comportamiento que no desdiga de la sana convivencia, de los principios de la deportividad y del estilo educativo de nuestro proceder colegial.
- * En los vestuarios, duchas y servicios, por ser instalaciones de uso común, frecuente y masificado, procurarán ser muy cuidadosos en cuanto a su limpieza y conservación.
- Es asimismo importante la participación en actividades formativas de tipo académico-lúdico como informática, idiomas, música, teatro, excursiones..., que contribuyen a la formación propia y a un ambiente colegial agradable.
- El Centro propondrá actividades de contribución voluntaria al bien común colegial y extracolegial, como son las dirigidas a campañas especiales (Manos Unidas, Domund, Entreculturas, Voluntariados ...), monitores deportivos para alumnos de Primaria, ayuda a alumnos con problemas de estudios, campos de trabajo en el Centro y fuera del mismo, participación en actividades de voluntariado, colaboración con ONGs de ayuda al Tercer Mundo...

5.- CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA Y TIPOS DE CORRECCIÓN.

5.1 Presupuesto

El objetivo último de los Derechos, Deberes y Normas aquí recogidos es seguir trabajando, con la colaboración de todos los que formamos la Comunidad Educativa de "Cristo Rey", por crear un clima de sana convivencia y de autorresponsabilidad propia de cada nivel educativo que evite, en lo posible, cualquier tipo de medidas disciplinarias. Ahora bien, cuando la sanción sea inevitable para el aprendizaje de conductas adecuadas, la corrección del alumno o el desagravio de personas, ha de hacerse teniendo en cuenta la falta cometida, con sus agravantes y atenuantes, a la luz del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, de la Consejería de Educación sobre derechos y deberes de los alumnos, y dando siempre el tratamiento que inspira nuestro Carácter Propio que busca, ante todo, la formación y recuperación del alumno y, por lo tanto, evitando cualquier tipo de sanción contraria al fin que se pretende.



5.2. Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro pueden ser:

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro

- 1) Cada falta injustificada de puntualidad.
- 2) Cada falta injustificada de asistencia a clase.
- 3) El deterioro no grave, causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del Centro, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 4) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro, en especial las que afectan al cumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase como:
 - Faltas de atención a las explicaciones del profesor.
 - Asistir a clase sin el material necesario.
 - No traer a clase los trabajos o tareas que se manden.
 - Falta de aseo, higiene personal o incorrección en la presencia.
- 5) Acciones no graves de desconsideración, imposición de criterio, amenazas, insultos y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa.
- 6) Agresiones orales o físicas de carácter no grave.
- 7) Uso y ostentación de aparatos audiovisuales como móviles, MP3..., durante el horario lectivo, dentro de las aulas y pasillos anexos.
- 8) Incumplimiento del deber de estudio

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

- 1) El incumplimiento de sanciones impuestas por la comisión de conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- 2) La reiteración de la comisión de conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- 3) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirectamente, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativa.



- 4) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- 5) Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- 6) La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7) Las acciones gravemente perjudiciales para la salud como el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia nociva.
- 8) Apropiación indebida de bienes o material del Centro, o de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 9) El deterioro grave causado intencionadamente o por negligencia, de las dependencias del Centro, de sus materiales, o de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 10) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, la falsificación de documentos académicos, como exámenes, boletines, partes de clase, comunicaciones escritas entre Colegio-familiar y el bloqueo o intrusión en los instrumentos digitales de comunicación.
- 11) Los actos de la naturaleza que sean que perturben muy gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

5.3 Medidas de corrección.

Correspondientes a las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro:

- 1) Amonestación oral por parte del Profesor, Tutor, Coordinador o Director.
- 2) Amonestación por escrito, comunicada a los padres por parte del Director.
- 3) Restitución o reparación del material deteriorado. Los desperfectos causados por el mal uso de las instalaciones y materiales del Centro correrán a cargo de los alumnos y sus familias.



- 4) Suspensión del derecho de asistencia a la clase en la que se comete la falta, siempre previo aviso corrector o amonestación por parte del Profesor correspondiente, quedando en todo caso garantizado el control del alumno.
- 5) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro por un periodo máximo de 5 días lectivos.
- 6) Realización, si procede, de tareas específicas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- 7) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos, quedando garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden..

Correspondiente a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- 1) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días e inferior a 30 días lectivos.
- 3) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- 4) Petición de excusas públicamente a las personas ofendidas.
- 5) Restitución o abono del material robado o dañado.
- 6) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo por dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- 7) Cambio de centro.



6.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

- a) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento (expediente sancionador).
- b) Estas normas de Convivencia con sus correspondientes sanciones, se acomodarán más concretamente a los diversos niveles educativos del Centro para que puedan ser aplicadas de acuerdo con las características propias de cada uno.
- c) Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo educativo de conformidad con lo expuesto en el capítulo IV del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- d) Las medidas de intervención ante los casos de alteraciones de la convivencia se recogen en nuestro proceso de Prevención y Resolución de Conflictos.